

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°27



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 5258

Avellaneda, 13/11/2019

Visto

El expediente N° 2-61680-2018 y,

Considerando

Que el Decreto N° 4496 de fecha 12 de noviembre de 2018, establece el monto máximo de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) para el pago de las obligaciones a través de Tarjetas de Crédito o Débito, por parte de los contribuyentes y/o responsables de los Tributos Municipales, así como el monto máximo de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) a abonar fuera de las cajas de Tesorería Municipal,

Que en virtud de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia es necesario actualizar el límite máximo para el pago de las obligaciones Municipales, a partir del día 1 de diciembre de 2019,

Por todo ello, en uso de las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-Derógase el Decreto N° 4496 de fecha 12 de noviembre de 2018 y el Decreto N° 5216 de fecha 11 de noviembre de 2019 respectivamente.-

ARTICULO 2°: Déjase establecido que a partir del 1 de diciembre de 2019 y conforme a las facultades conferidas en el art. 57 de la Ordenanza Fiscal, los pagos superiores a la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), deben ser abonados exclusivamente en cajas habilitadas por la Tesorería Municipal o por medios electrónicos de pago.-

ARTICULO 3°: Establécese en la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) el monto máximo mensual que los contribuyentes y/o responsables de los Tributos Municipales, podrán abonar a partir del 1 de Diciembre de 2019, con tarjeta de crédito o débito por dichos conceptos. Dicho monto máximo regirá en forma individual para cada contribuyente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General Tributaria, a la Subsecretaría de Recaudación, Tesorería Municipal, Contaduría Municipal (Subdirección de Control Previo), Subsecretaría de informática y Comunicaciones, Jefatura de Gabinete, a la Secretaría Legal y Técnica. Publíquese, cumplido. Archívese.-

Ldr.-